



Bono por hijo

Gracias a la reforma previsional de 2008, todas las madres chilenas, sin importar su condición social, laboral o económica, recibirán un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado para mejorar sus pensiones.

La señora Juanita acaba de cumplir 65 años y desea pensionarse tras largos años de trabajo y sacrificio por su familia. Mientras saca los cálculos de cuánto recibirá mensualmente, recuerda que vio en las noticias que tiene derecho a un bono especial que entrega el Estado por cada uno de los hijos que tuvo, que son cuatro. Pero ¿de cuánto es ese bono? ¿Y cómo se cobra?

◉ ¿Quiénes tienen derecho al bono por hijo?

- Las mujeres afiliadas a cualquier AFP.
- Las mujeres que reciben Pensión Básica Solidaria.
- Las mujeres que, sin tener previsión, reciben una pensión de sobrevivencia o viudez de una AFP o del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) y hayan cotizado o coticen al menos una vez en una AFP.

Las mujeres que reciben una pensión de sobrevivencia o viudez de CAPREDENA o DIPRECA, y hayan cotizado o coticen al menos una vez en una AFP.

◉ Requisitos para obtener el bono

- Ser mujer.
- Tener o haber tenido un hijo nacido vivo o adoptado.
- Tener a lo menos 65 años de edad.
- Haber vivido al menos 20 años en Chile, continuos o discontinuos, que se cuentan desde los 20 años de edad de la mujer. Además, haber vivido en Chile al menos 4 años dentro de los últimos 5 años anteriores a pedir el bono.
- A las mujeres que fueron exiliadas, que se encuentran registradas en la Oficina de Retorno y Diplomáticas, se les considerará el tiempo pasado en el extranjero como residido en Chile.

Pensionarse a partir del 1 de julio de 2009.

◉ ¿Cuál es el monto del bono?

El monto corresponde al 10 por ciento de 18 ingresos mínimos. A partir del 1 de septiembre de 2018 el monto es de \$518.400.

Para los hijos nacidos después del 1 de julio de 2009, se considera el ingreso mínimo vigente al mes de nacimiento del hijo, al que se le aplica una tasa de rentabilidad por cada mes completo desde el nacimiento al momento en que la mujer cumple 65 años. Esta rentabilidad es equivalente a la rentabilidad nominal anual promedio de todos los Fondos Tipo C.

◉ ¿Cuál es la rentabilidad del bono?

El bono tendrá una rentabilidad por cada mes completo, contado desde el mes del nacimiento del hijo y hasta el mes en que la mujer cumpla 65 años de edad. Esta rentabilidad será la rentabilidad anual promedio de todos los fondos tipo C.

◉ ¿Cómo se paga el bono?

Mujeres afiliadas a una AFP: el bono se depositará en su cuenta individual.

Mujeres que reciben Pensión Básica Solidaria de Vejez: el IPS les calculará una pensión, considerando como su saldo los bonos que les correspondan por cada hijo nacido vivo. El resultado de este cálculo hará crecer su pensión.